### **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-3261** 

(Antes Ley 26711)

Sanción: 30/11/2011

Promulgación: 27/12/2011

Publicación: B.O. 29/12/2011

Actualización: 31/03/2013

**Rama: Constitucional** 

# Creación de un Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones

Artículo 1º- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, que tendrá jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano de dicha provincia.

Art. 2º- El Juzgado Federal de Puerto Iguazú funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia criminal, y la otra con competencia civil, comercial, contencioso administrativa, laboral, seguridad social, tributaria, ejecuciones fiscales, así como también toda otra cuestión federal, con excepción de la materia electoral.

Art. 3º- Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuarán ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 4°- Créanse los cargos de juez federal, secretarios, fiscal, defensor público, funcionarios y empleados que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente ley.

Art. 5°- La Cámara Federal de Apelaciones de Posadas será tribunal de alzada y ejercerá la superintendencia respecto del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6°- Al entrar en funcionamiento el Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas procederá a reasignar las causas pendientes que se remitirán al nuevo juzgado, conforme a la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 7°- Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de El Dorado, provincia de Misiones, que a partir del momento en que se ponga en funcionamiento el juzgado que se crea por la presente ley, dejará de ejercer jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano de la provincia de Misiones.

Art. 8°- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 9°- El Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 10.- El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía y la Defensoría Pública Oficial que se crean por esta ley.

Art. 11.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y del ministerio público que se crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 10 de la presente ley.

### ANEXO A - I.- PODER JUDICIAL DE LA NACION

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

## MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Juez de Primera Instancia1

Secretarios de Juzgado2

Subtotal3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretario Administrativo2

Oficial Mayor2

Oficial2

Escribiente2

Escribiente Auxiliar2

Auxiliar3

Subtotal13

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante2

Subtotal2

**TOTAL PODER JUDICIAL18** 

ANEXO B - II.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

## MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Primera Instancia1

Secretario de Fiscalía de Primera Instancia1

Prosecretario Letrado1

Subtotal3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Jefe de Despacho1

Oficial Mayor1

Escribiente Auxiliar2

Auxiliar1

Subtotal5

PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Ordenanza1

Subtotal1

TOTAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL9

ANEXO C - III.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

# MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Defensor Público de Primera Instancia1

Secretario de Primera Instancia1

Subtotal2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Oficial Mayor1

Oficial1

Escribiente1

Auxiliares3

Subtotal6

PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Ordenanza1

Subtotal1

TOTAL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA9

# LEY H-3261

(Antes Ley 26711)

# **TABLA DE ANTECEDENTES**

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos y Anexos de este Texto Definitivo provienen del texto	
original de la Ley 26711.	
3	

Art. 12, de forma. Suprimido.